

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA 60801-34-003-002

RDDO: 68001-34-03-002-2022-00134-00

PROC: ACCIÓN DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA ACTE: JULIE ALEXANDRA CARVAJAL QUIROZ

ACDO: JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE

**BUCARAMANGA** 

Bucaramanga, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022)

La señora JULIE ALEXANDRA CARVAJAL QUIROZ presenta ACCIÓN DE TUTELA contra el JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA por vulneración a su derecho fundamental al Debido Proceso.

En el escrito de tutela, el accionante hace una relación clara de los hechos y pretensiones, y afirma bajo la gravedad de juramento no haber presentado otra tutela con anterioridad por iguales hechos y derechos.

Teniendo en cuenta lo aquí mencionado y observando que se reúnen cabalmente los requisitos de la acción a términos del Decreto 2591 de 1991, se procede asumir su trámite, y en tal virtud el Juzgado, **RESUELVE** 

PRIMERO: ADMÍTASE la presente acción de tutela.

SEGUNDO: VINCÚLESE al presente trámite a (i) la EPS SALUD TOTAL; (ii) a GESTIÓN CAPITAL S.A.S.; (iii) a la ARL SURA; (iv) a la ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD -ADRES- y (vi) a todas las partes procesales del INCIDENTE DE DESACATO promovido por JULIE ALEXANDRA CARVAJAL QUIROZ en contra de SALUD TOTAL EPS, bajo el radicado No. 68001.43.03.006.2022.00121.01 (Rdo. Interno 276-2022) que se adelanta en el JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA.

**TERCERO:** CÓRRASE traslado del escrito de tutela para que en el término de dos (2) días contados a partir del recibo de la respectiva comunicación, se sirvan rendir informe explicativo sobre los hechos en que éste se fundamenta, en aras de garantizar sus derechos a la defensa y contradicción, advirtiéndole que toda respuesta se considera rendida bajo la gravedad de juramento.

CUARTO: ORDENAR, la notificación de la presente acción de tutela a todas las partes procesales del INCIDENTE DE DESACATO promovido por JULIE ALEXANDRA CARVAJAL QUIROZ en contra de SALUD TOTAL EPS, bajo el radicado No. 68001.43.03.006.2022.00121.01 (Rdo. Interno 276-2022) que se adelanta en el JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA, a través de la publicación del respectivo EDICTO EMPLAZATORIO, que se fijará en la PÁGINA OFICIAL DE LA RAMA JUDICIAL SECCIÓN AVISOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA, para



Consejo Seccional de la Judicatura de Santander JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA 60801-34-003-002

que en el término de **DOS** (2) **DÍAS**, concurran a notificarse del auto admisorio, y se les concede el término de **UN** (01) **DÍA**, para que se pronuncien sobre cada uno de los hechos y pretensiones del escrito de tutela, <u>con la advertencia que sí no se logran notificar personalmente de la presente acción de tutela, se procederá a designarles Curador Ad- litem, con quien se surtirá la notificación del presente auto admisorio.</u>

QUINTO: Para un mejor proveer, DECRÉTENSE como pruebas, ORDENAR al **Juzgado sexto civil municipal de Ejecución de Sentencias DE BUCARAMANGA** para que, remita a este Despacho a través del buzón judicial -ofejccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co- de forma digital y debidamente escaneado, la totalidad del expediente correspondiente del INCIDENTE DE DESACATO promovido por JULIE ALEXANDRA CARVAJAL QUIROZ en SALUD **TOTAL** EPS. contra de baio el radicado No. 68001.43.03.006.2022.00121.01 (Rdo. Interno 276-2022), en el término de DOS (2) DÍAS, contados a partir del recibo de la comunicación.

**SEXTO:** Por conducto de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de esta ciudad, de manera **INMEDIATA**, líbrense los oficios correspondientes y comuníquese a las partes que se avocó el conocimiento de la presente tutela.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JUAN CARLOS ORTIZ PEÑARANDA JUEZ